



Profesionalizar al Comprador Público: un paso decisivo hacia la integridad del gasto estatal

La profesionalización de los compradores públicos constituye hoy uno de los mayores desafíos de las administraciones latinoamericanas. En un escenario donde la eficiencia, la transparencia y la integridad se consolidan como pilares de la gestión pública moderna, reconocer el papel estratégico del comprador implica comprender que fortalecer al Estado requiere, ante todo, fortalecer a las personas que administran sus recursos.

En este contexto, el artículo 2 de la Ley N.º 7445/2025 “De la Función Pública y del Servicio Civil” representa un paso determinante hacia la consolidación de un servicio civil profesionalizado. Su finalidad, tal como señala el texto legal, es:

Promover la profesionalización de los servidores públicos para lograr mayores niveles de eficiencia y eficacia en las instituciones públicas, promoviendo el desarrollo de los servidores que las integran, con la misión de ofrecer servicios oportunos y de calidad, respetando derechos laborales y principios administrativos.

Esta orientación no es nueva dentro del marco jurídico paraguayo. Ya la Ley N.º 7021/2022 “De Suministro y Contrataciones Públicas” había incorporado disposiciones dirigidas a fortalecer la capacidad técnica y ética de los funcionarios responsables de las contrataciones, marcando un avance significativo en la construcción de un sistema de compras públicas más profesional y transparente.

En concordancia con esta línea de fortalecimiento institucional, la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas

(DNCP), mediante la Resolución N.º 3242/2025, estableció un marco estratégico de formación continua destinado a promover el desarrollo técnico, flexible y especializado del ecosistema de contrataciones públicas.

El proceso de profesionalización impulsado por la DNCP se orienta a alinear la formación de los perfiles funcionales definidos en el Registro de Compradores Públicos, abarcando a los responsables de las Unidades Operativas de Contrataciones, administradores de contratos, miembros de comités de evaluación y demás actores involucrados en el ciclo de la compra pública. Incluso, la normativa faculta a la entidad reguladora en materia de compras públicas para que a través de su Instituto Técnico Superior pueda extender los programas de formación a proveedores del Estado y ciudadanos interesados, garantizando de esta manera la inclusión y la accesibilidad de todos los actores que intervienen en el ecosistema de contratación.

El comprador público: de la tarea administrativa a la función estratégica

Durante años, el comprador público fue visto como un mero ejecutor administrativo. Sin embargo, la contratación pública representa un porcentaje sustancial del presupuesto nacional, lo que convierte a estos funcionarios en verdaderos gestores del gasto público. Su trabajo no se limita a tramitar licitaciones; requiere conocimiento técnico, criterio ético, dominio del sistema de contrataciones, análisis de mercados, evaluación de ofertas y comprensión de herramientas digitales, con esto pasamos de una gestión meramente administrativa a una plenamente estratégica.

En ese contexto, la Ley N.º 7021/2022 de Suministro y Contrataciones Públicas constituye un punto de inflexión en Paraguay. Al crear el *Registro de Compradores Públicos*, su artículo 18 introduce un nuevo paradigma: la formalización y regulación de las competencias de quienes intervienen en los procesos de adquisición estatal. No se trata solo de identificar a los funcionarios que integran las Unidades Operativas de Contratación, sino de reconocerlos como profesionales con estándares técnicos y éticos verificables.

El artículo 18 (Ley N° 7021, 2022) dispone que el registro, administrado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), incluirá a todas las personas que participan en las distintas etapas de los procedimientos de contratación. Pero su verdadero valor dependerá de la forma en que sea implementado.

Existen dos caminos posibles: uno limitado, en el que el registro sea una mera nómina administrativa; y otro, transformador, que lo convierta en una herramienta estratégica de gestión del talento público, donde se documenten y actualicen las competencias, certificaciones y evaluaciones del desempeño de los compradores dentro de sus instituciones. Solo el segundo camino permitirá concretar el espíritu de la Ley.

Resulta importante comprender que la profesionalización no es un proceso estático. Exige actualización constante frente a los cambios normativos, tecnológicos y de mercado. Por ello, el Registro al integrarse con los programas de formación del Instituto Técnico Superior de Compras Públicas (ITS-DNCP), el cual estará articulado en un sistema modular sobre normativa, gestión de riesgos, tecnologías aplicadas e integridad pública. Esta interconexión permitiría establecer niveles de certificación el cual estaría vinculados a los permisos y responsabilidades dentro del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP).

Para lograr el éxito del registro, requerirá la coordinación mucho más activa entre la DNCP, el Viceministerio de Capital Humano y Gestión Organizacional del Ministerio de Economía y Finanzas, y las propias entidades contratantes. De esa manera se podrá garantizar una aplicación coherente y sostenible en todo el sector público.

Una oportunidad para fortalecer la confianza ciudadana

El Registro de Compradores Públicos no debe ser una formalidad más, sino el punto de partida para construir un cuerpo profesional especializado, capaz de gestionar con eficiencia, ética e innovación los recursos públicos. Su correcta implementación no solo elevará los estándares de la función pública, sino que reforzará la confianza ciudadana en las instituciones y contribuirá

al fortalecimiento del sistema nacional de contrataciones. En definitiva, apuntar a profesionalizar al comprador público es profesionalizar al Estado. Es apostar por una gestión transparente, moderna y orientada a resultados; un compromiso que trasciende a los gobiernos y se convierte en política de Estado al servicio del bien común.

Liz María Centurión Pachigua

Editora de la Revista de Compras Públicas

Instituto Técnico Superior de Compras Públicas